



Organización de los  
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas



**VIERNES  
19  
DE JUNIO  
2013**

**“ESTRUCTURA JURÍDICA DEL DELITO  
DE LAVADO DE ACTIVOS, ASPECTOS  
PROBATORIOS Y DE RECOLECCIÓN DE  
ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA Y  
EVIDENCIA”**

**EXPOSITOR:  
DR. MARCIAL ELOY PAUCAR CHAPPA  
FISCAL PENAL TITULAR DE LIMA**

# PROGRAMA

**1. ANTECEDENTES Y CONCEPTOS GENERALES**

**2. EL DELITO PRECEDENTE**

**3. EL AUTO LAVADO**

**4. PRUEBA INDICIARIA**



**PARTE I**  
**ANTECEDENTES Y**  
**CONCEPTOS GENERALES**

# ANTECEDENTES DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

---



• LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS **(1988- VIENA, AUSTRIA) ART. 3, INC. "B"**

• SE DEBE AFECTAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES **PARA EVITAR QUE SE RECAPITALICEN**

# POLÍTICAS INTERNACIONALES

**CRIMINALIZACIÓN AUTÓNOMA DE LOS ACTOS Y OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS.**

1

**REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.**

2

**CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN ESPACIO INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.**

3

**FLEXIBILIZACIÓN DEL SECRETO BANCARIO PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA FINANCIERA DEL LAVADO DE ACTIVOS.**

4

**CONFIGURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPORTUNOS PARA LA INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE BIENES GENERADOS O DERIVADOS DEL LAVADO DE ACTIVOS.**

5

**USO DE PRUEBA INDICIARIA.**

6

SE DISEÑAN 6 POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS:

# LAVADO DE ACTIVOS: CONCEPTO, FUNCIÓN Y CARACTERÍSTICAS



A

ES UN **PROCESO** ECONÓMICO, FINANCIERO Y CONTABLE DIRIGIDO A DAR APARIENCIA DE LEGITIMIDAD A LOS ACTIVOS ORIGINADOS O DERIVADOS DE ACTIVIDADES CRIMINALES.

B

ES UNA FORMA DE **CRIMINALIDAD NO CONVENCIONAL** QUE BRINDA SERVICIOS DE COBERTURA Y ASEGURAMIENTO AL CAPITAL PRODUCIDO POR LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

C

LAS OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS SE CARACTERIZAN POR OBSERVAR Y PRACTICAR TODAS LAS **FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTOS USUALES** QUE SON EXIGIDOS PARA CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO O TRANSACCIÓN FINANCIERA.

D

LOS **AUTORES** DEL DELITO SON PERSONAS CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE BUENA REPUTACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA, LO QUE LES PERMITE DESARROLLAR HÁBILES ACCIONES DE ELUSIÓN O FRAUDE A LA LEY.





**DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA**



DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

# LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

I

EL LAVADO DE ACTIVOS ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA QUE OPERA EN BASE A ESTRUCTURAS PEQUEÑAS Y FLEXIBLES QUE CORRESPONDEN A LA **TIPOLOGÍA DEL GRUPO CENTRAL** (TIPOLOGÍAS CICIP – UNICRI).

II

CONJUNTAMENTE CON EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO CONSTITUYEN **CIRCUITOS DE DESPLAZAMIENTO DEL CAPITAL DEL CRIMEN Y DEL INCREMENTO DEL PRODUCTO CRIMINAL BRUTO.**

III

EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DESARROLLA UN **PROCESO INVERSO** AL QUE CORRESPONDE AL LAVADO DE ACTIVOS. MIENTRAS QUE EL PRIMERO BUSCA DAR UN DESTINO ILÍCITO A ACTIVOS DE ORIGEN LEGAL. EL SEGUNDO PROMUEVE LA LEGALIZACIÓN APARENTE DE ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO.



# ETAPAS

1

## COLOCACIÓN



► **Dinero limpio**



► **Dinero sucio**



**El dinero sucio ingresa al sistema financiero**

3

## INTEGRACIÓN



- **Compra de bienes de lujo**
- **Inversiones financieras, industriales**
- **Casinos, casas de cambio, sector turismo**



**Pago de "Y" a empresa "X" con falsa factura**

2

## INTERCALACIÓN

**Transferencia bancaria a empresa "X"**



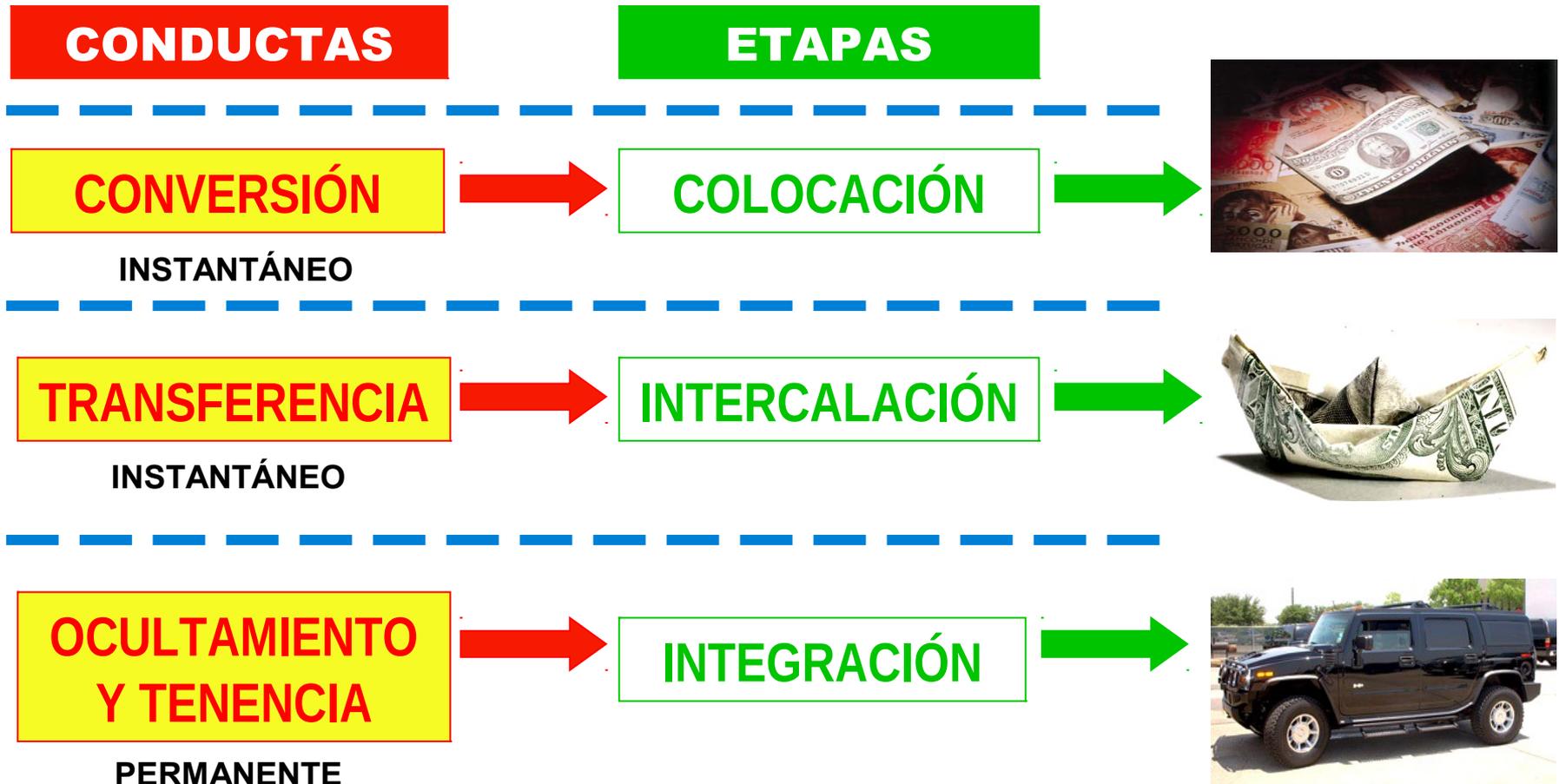
**Préstamo a empresa "Y"**

**Transferencia electrónica a banco off shore**



# LA ASIMILACIÓN TÍPICA DE LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS POR EL DERECHO PENAL

PARA PODER TIPIFICAR LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE LAVADO DE ACTIVOS SE HAN CONFIGURADO CUATRO CONDUCTAS TÍPICAS:



# ART. 1 .- ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA

---

“EL QUE CONVIERTE O TRANSFIERE DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O **PUEDA PRESUMIR, Y DIFICULTA LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO (...)**”

---

LEY  
27765

**NUEVO**

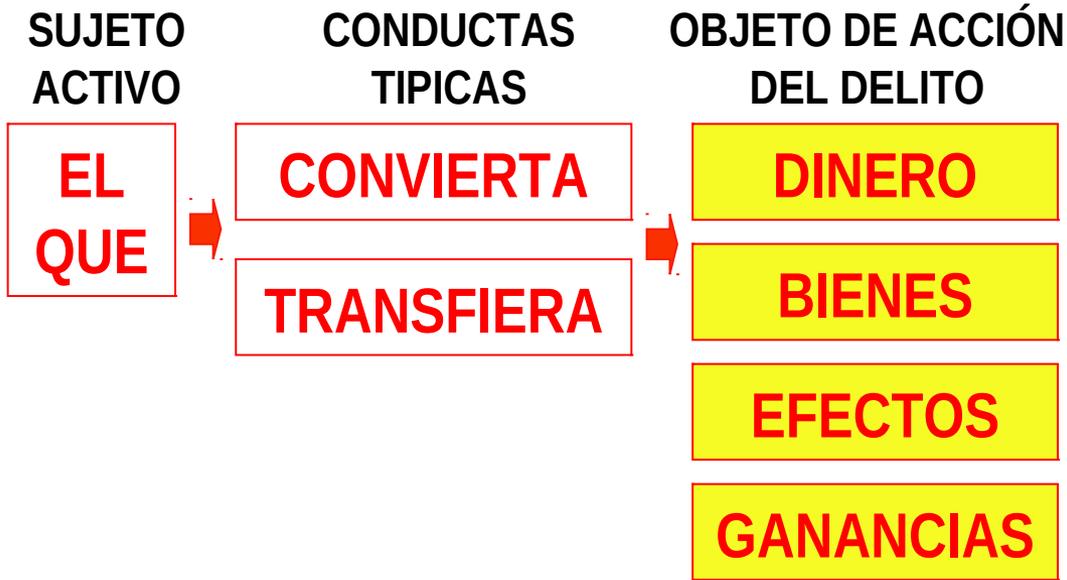
“EL QUE CONVIERTE O TRANSFIERE DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O **DEBÍA PRESUMIR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO;** SERÁ REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD NO MENOR DE 8 NI MAYOR DE 15 AÑOS Y CON 120 A 350 DÍAS MULTA”.

DL 1106

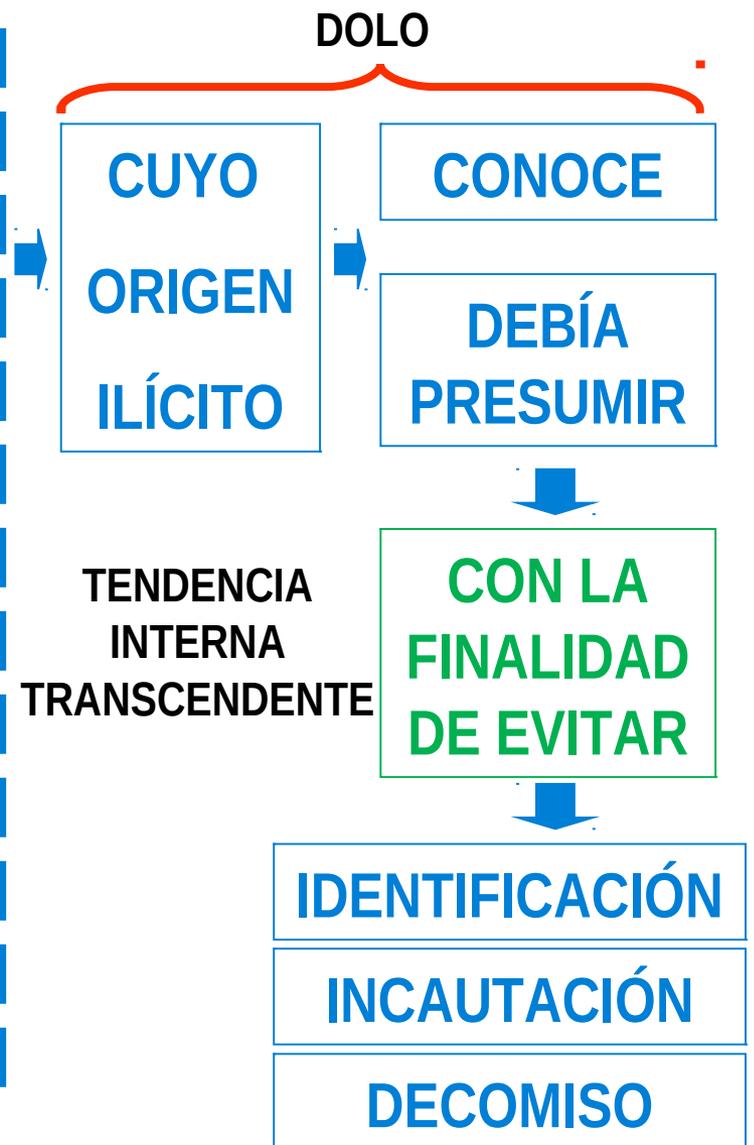
**NUEVO**

- ▶ **LOS ACTOS DE CONVERSIÓN TIPIFICAN OPERACIONES DE COLOCACIÓN DEL CAPITAL ILÍCITO EN EL SECTOR FINANCIERO INICIANDO EL PROCESO DEL LAVADO (HACER DEPÓSITOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, O DESDE EL EXTRANJERO). (TIPO PENAL ALTERNATIVO)**
- ▶ **LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA CRIMINALIZAN LAS OPERACIONES DE **INTERCALACIÓN** DE LOS ACTIVOS PARA CONFUNDIR SU ORIGEN ILEGAL (INVERSIÓN, VENTA, MUTUOS, PIGNORACIÓN, PERMUTAS, ETC.)**
- ▶ **SE TRATA DE UN DELITO INSTANTÁNEO Y EN EL QUE PODRÍAN MATERIALIZARSE SUCESIVOS ACTOS CON UNA MISMA RESOLUCIÓN CRIMINAL (DELITO CONTINUADO) O VARIOS ACTOS INDEPENDIENTES (CONCURSO REAL HOMOGÉNEO). ASIMISMO EN ELLOS PUEDEN INTERVENIR SIMULTANEA O SUCESIVAMENTE VARIAS PERSONAS.**
- ▶ **LA TIPICIDAD SUBJETIVA EXIGE EL DOLO DIRECTO O EVENTUAL. REQUIERE UN ELEMENTO SUBJETIVO ESPECIAL (TENDENCIA INTERNA TRASCENDENTE) QUE SE REPRESENTA COMO UN OBJETIVO: EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN, O DE LA UBICACIÓN, O DE SUSTRARLO A MEDIDAS CAUTELARES REALES. YA NO DEBE SER UN RESULTADO QUE MARCA EL MOMENTO CONSUMATIVO DEL DELITO POR LO QUE AHORA ES UN DELITO DE PELIGRO.**

## TIPICIDAD OBJETIVA



## TIPICIDAD SUBJETIVA



# ART. 2 .- ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA

REUBICADO

“EL QUE ADQUIERE, UTILIZA, GUARDA, CUSTODIA, RECIBE, OCULTA, ADMINISTRA O **TRANSPORTA** DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O **INTRODUCE** O **RETIRA** DEL MISMO O MANTIENE EN SU PODER DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O **PUEDA PRESUMIR**, Y **DIFICULTA LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO (...)**”

“EL QUE ADQUIERE, UTILIZA, GUARDA, ADMINISTRA, CUSTODIA, RECIBE, OCULTA, O MANTIENE EN SU PODER DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O **DEBÍA PRESUMIR** **CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO** SERÁ REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD NO MENOR DE 8 NI MAYOR DE 15 AÑOS Y CON 120 A 350 DÍAS MULTA”.

NUEVO

NUEVO

- ▶ **LOS ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA REPRIMEN OPERACIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS ACTIVOS LAVADOS EN LA ECONOMÍA LEGAL (NUEVAS INVERSIONES Y DEPÓSITOS BANCARIOS, POSESIÓN DE BIENES O USUFRUCTO DE INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ACTIVOS LAVADOS, ETC.)**
- ▶ **SE TRATA DE UN DELITO PERMANENTE. “NO CONCLUYE CON LA REALIZACIÓN DEL TIPO, SINO QUE SE MANTIENE POR LA VOLUNTAD DEL AUTOR A LO LARGO DEL TIEMPO”.**
- ▶ **IDENTIFICAR LA NATURALEZA DEL DELITO ES IMPORTANTE POR DOS MOTIVOS: ESTABLECER LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN Y DELIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE AUTORES Y PARTICIPES.**
- ▶ **LA TIPICIDAD SUBJETIVA EXIGE EL DOLO DIRECTO O EVENTUAL. REQUIERE UN ELEMENTO SUBJETIVO ESPECIAL (TENDENCIA INTERNA TRASCENDENTE) QUE SE REPRESENTA COMO UN OBJETIVO: EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN, O DE LA UBICACIÓN, O DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, O DE SUSTRAERLO A MEDIDAS CAUTELARES REALES. YA NO DEBE SER UN RESULTADO QUE MARCA EL MOMENTO CONSUMATIVO DEL DELITO POR LO QUE AHORA ES UN DELITO DE PELIGRO.**

# ART. 3 .- TRANSPORTE Y TRASLADO DE DINERO Y TÍTULOS VALORES

REUBICADO  
AUTÓNOMAMENTE

NUEVO

NUEVO

“EL QUE TRANSPORTA O TRASLADA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL **DINERO** O **TÍTULOS VALORES** CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O **DEBÍA PRESUMIR**, **CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO**; O HACE INGRESAR O SALIR TALES BIENES CON IGUAL FINALIDAD, SERÁ REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD NO MENOR DE 8 NI MAYOR DE 15 AÑOS Y CON 120 A 350 DÍAS MULTA”.

DL 1106

NUEVO

# **PARTE II**

## **EL DELITO PRECEDENTE**

# CONCEPTO FUNCIONAL

1

PLAN NACIONAL DE LAVADO DE ACTIVOS

“EL DELITO PRECEDENTE DE LAVADO DE ACTIVOS ES LA CONDUCTA CRIMINAL SUBYACENTE QUE GENERA EL PRODUCTO SUSCEPTIBLE DE SER LAVADO”.

2

CONVENCIÓN DE PALERMO, ART. 2, INC H

“POR ‘DELITO DETERMINANTE’ SE ENTENDERÁ TODO DELITO DEL QUE SE DERIVE UN PRODUCTO QUE PUEDA PASAR A CONSTITUIR MATERIA DE UN DELITO DEFINIDO EN (...) LA PRESENTE CONVENCIÓN”

3

OTRAS DENOMINACIONES

DELITO FUENTE, DELITO DETERMINANTE, DELITO SUBYACENTE, DELITO-ORIGEN, “VORTAT” (ALEMÁN), “UNDERLYING OFFENSE” O “PREDICATE OFFENSE” (INGLÉS)

# ANTECEDENTES

“...EL QUE INTERVIENE EN LA INVERSIÓN, VENTA, PIGNORACIÓN, TRANSFERENCIA O POSESIÓN DE LAS GANANCIAS, COSAS O BIENES PROVENIENTES DE AQUELLOS O DEL BENEFICIO ECONÓMICO **OBTENIDO DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS**, SIEMPRE QUE EL AGENTE HUBIESE CONOCIDO ESE ORIGEN O LO HUBIERA SOSPECHADO...”.

ART. 296-B  
CÓDIGO  
PENAL  
PERUANO  
D.LEG. 736  
(1991)

# MODELOS DE TIPIFICACIÓN

## CLASIFICACIÓN

**TIPIFICACIÓN  
INCLUSIVA**

**ALEMANIA**

**ITALIA**

**URUGUAY**

**COLOMBIA**

**CHILE**

**TIPIFICACIÓN  
EXCLUYENTE**

**E.E.U.U.**

**MÉXICO**

**TIPIFICACIÓN  
MIXTA O HÍBRIDA**

**ESPAÑA**

**FRANCIA**

**SUECIA**

**ARGENTINA**

# TIPIFICACIÓN INCLUSIVA

“(1) QUIEN OCULTE UNA COSA, ENCUBRA SU ORIGEN, O IMPIDA O PONGA EN PELIGRO LA INVESTIGACIÓN DEL ORIGEN, DEL DESCUBRIMIENTO, DEL COMISO, LA CONFISCACIÓN, O EL ASEGURAMIENTO DE UN TAL OBJETO, **QUE PROVENGA DE UN HECHO ANTIJURÍDICO MENCIONADO EN LA FRASE 2**, SERÁ CASTIGADO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD HASTA CINCO AÑOS O CON MULTA. HECHOS ANTIJURÍDICOS EN EL SENTIDO DE LA FRASE 1 SON: (...)”

§ 261.1  
CÓDIGO  
PENAL  
ALEMÁN



# TIPIFICACIÓN EXCLUYENTE

“SE IMPONDRÁ DE 5 A 15 AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A 5 MIL DÍAS MULTA AL QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA REALICE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: ADQUIERA, ENAJENE, ADMINISTRE, CUSTODIE, CAMBIE, DEPOSITE, DÉ EN GARANTÍA, INVIERTA, TRANSPORTE O TRANSFIERA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE ESTE HACIA EL EXTRANJERO O A LA INVERSA, RECURSOS, DERECHOS O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, **CON CONOCIMIENTO DE QUE PROCEDE O REPRESENTA EL PRODUCTO DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA**, CON ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS: OCULTAR O PRETENDER OCULTAR, ENCUBRIR O IMPEDIR CONOCER EL ORIGEN, LOCALIZACIÓN, DESTINO O PROPIEDAD DE DICHOS RECURSOS, DERECHOS O BIENES O ALENTAR ALGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA”

ART. 400 BIS  
CÓDIGO  
PENAL  
MEXICANO



# TIPIFICACIÓN MIXTA O HÍBRIDA

“EL QUE ADQUIERA, CONVIERTA O TRASMITA BIENES, **SABIENDO QUE ESTOS TIENEN SU ORIGEN EN UN DELITO**, O REALICE CUALQUIER OTRO ACTO PARA OCULTAR O ENCUBRIR SU ORIGEN ILÍCITO, O PARA AYUDAR A LA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN LA INFRACCIÓN O INFRACCIONES A ELUDIR LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SUS ACTOS, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A SEIS AÑOS Y MULTA DEL TANTO AL TRIPLO DEL VALOR DE LOS BIENES”

ART.  
301º.1  
CÓDIGO  
PENAL  
ESPAÑOL



# INTERPRETACIONES DISTORSIONADAS

## 1 REQUISITO

QUE EL DELITO FUENTE ERA CONDICIÓN OBJETIVA DE PUNIBILIDAD O REQUISITO SINE QUANON PARA LA TIPICIDAD.

## 2 PRINCIPIO

QUE LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O INCORRECTA INDIVIDUALIZACIÓN DEL DELITO FUENTE VULNERABA ABIERTAMENTE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

# INTERPRETACIONES DISTORSIONADAS

3

CATÁLOGO

QUE EL ART. 10 D.L. 1106 (ART. 6, LEY Nº 27765) “FORMA PARTE DEL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS” PORQUE ALLÍ SE ENUNCIAN LOS ÚNICOS DELITOS PRECEDENTES QUE PUEDEN DAR EL ORIGEN ILÍCITO AL DINERO.

4

ACUERDO  
PLENARIO

QUE EL ACUERDO PLENARIO Nº 03 - 2010/CJ-116 ESTABLECIÓ QUE EL DELITO PRECEDENTE ES UN ELEMENTO OBJETIVO DEL TIPO PENAL.

5

SENTENCIA  
ABSOLUTO  
RIA

QUE UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL DELITO PRECEDENTE, PRODUCÍA EL ARCHIVAMIENTO OBLIGATORIO DE LA INVESTIGACIÓN, PROCESO O JUZGAMIENTO POR LAVADO DE ACTIVOS.

# INTERPRETACIONES DISTORSIONADAS

6 ORGANIZACIÓN  
CRIMINAL

QUE EL DELITO PRECEDENTE SIEMPRE DEBÍA ESTAR LIGADO A ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES CRIMINALES Y NO A PERSONAS QUE ACTÚAN EN FORMA INDIVIDUAL.

7 SENTENCIA  
CONDENATORIA

QUE SI EL DELITO PRECEDENTE NO ES SANCIONADO CON UNA CONDENA LA PRUEBA INDICIARIA QUE SE CONSTRUYA PARA SU PROBANZA CARECE DE CONTENIDO.

8 PRESCRIBE

QUE SI EL DELITO PRECEDENTE PRESCRIBE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS NO PROCEDE.

# DELITO PRECEDENTE

## AUTONOMÍA

## NO REQUIERE

## REQUIERE

**DELITO  
LAVADO  
DE  
ACTIVOS**



CONEXIÓN  
DEL OBJETO  
CON

**ORIGEN  
ILÍCITO**

DOLO EVENTUAL

- DESCUBIERTO
- INVESTIGACIÓN
- PROCESO JUDICIAL
- OBJETO DE PRUEBA
- CONDENA

- INCREMENTO
- TESTAFERROS
- INJUSTIFICACIÓN
- ↓
- PRUEBA INDICIARIA

DOLO DIRECTO

**ART. 4°  
DL 1106**



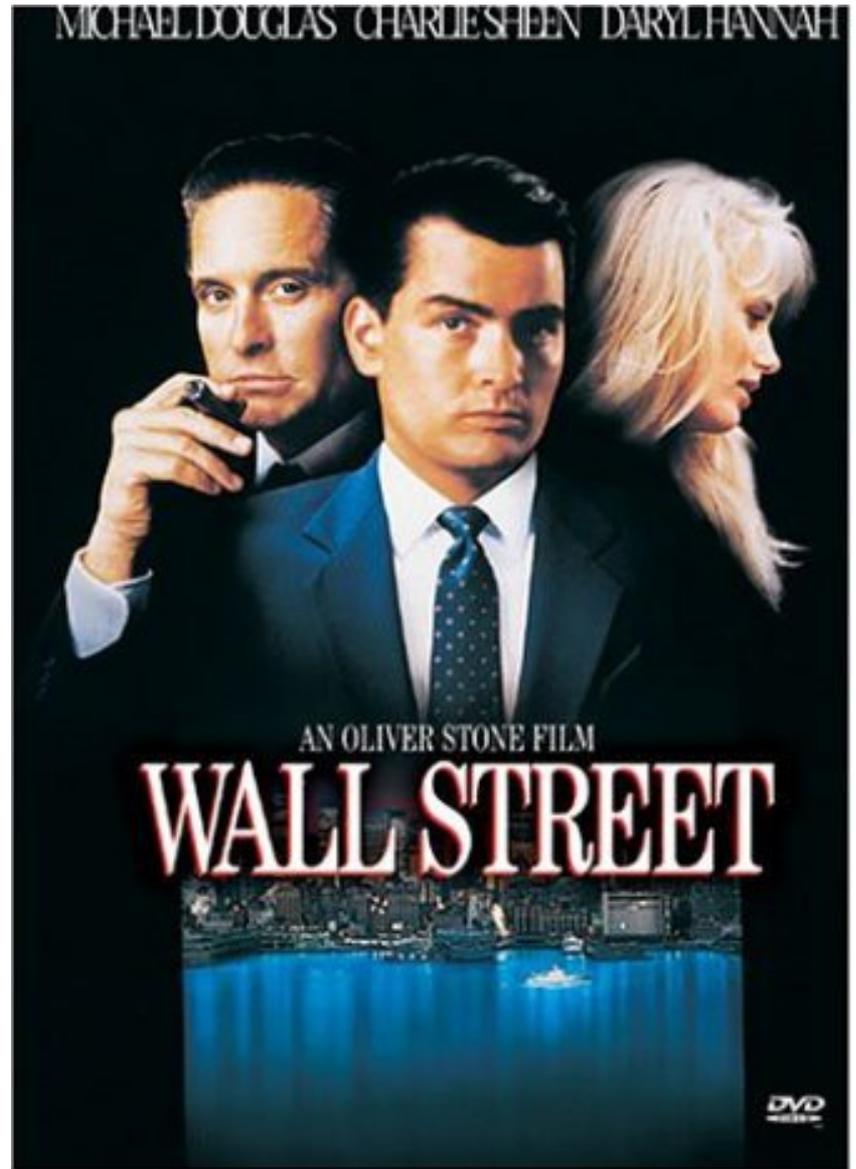
**DELITO  
FUENTE**

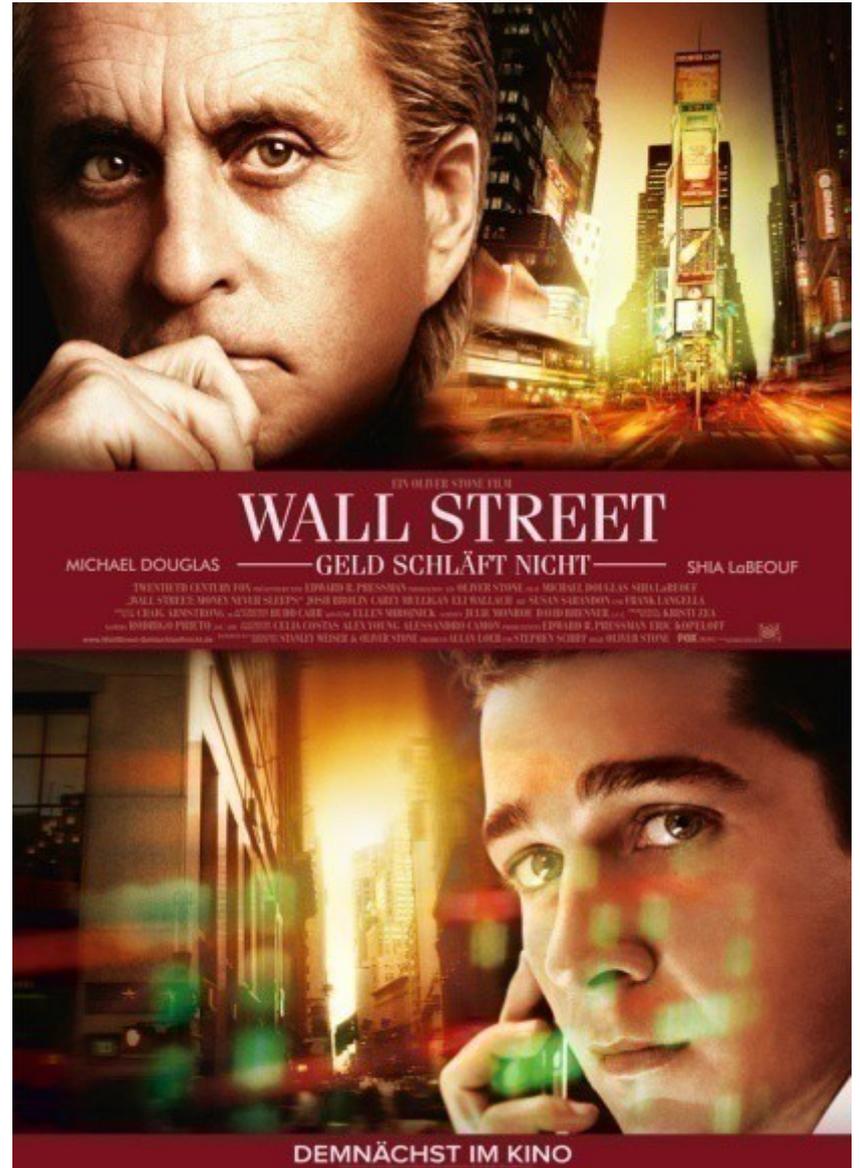
ACTIVIDAD CRIMINAL  
CONCRETA

## OF. CIRCULAR N° 024-2013-MP-FN-SEGFIN

*"...que, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106 - (...), el lavado de activos es un delito autónomo, y no tiene delito fuente. (...) se sirvan instruir a los señores Fiscales a cargo de las investigaciones sobre lavado de activos de cada uno de sus Distritos Fiscales, con la finalidad que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por dicha norma, bajo responsabilidad de comunicar a las Fiscalías Desconcentradas de Control Interno la no observancia de la misma..."*

**PARTE III**  
**EL AUTOLAVADO COMO**  
**CONDUCTA PUNIBLE**





# AUTOLAVADO PUNIBLE NORMATIVAMENTE

---

**ART. 6  
DL. 986**

**22.07.07**

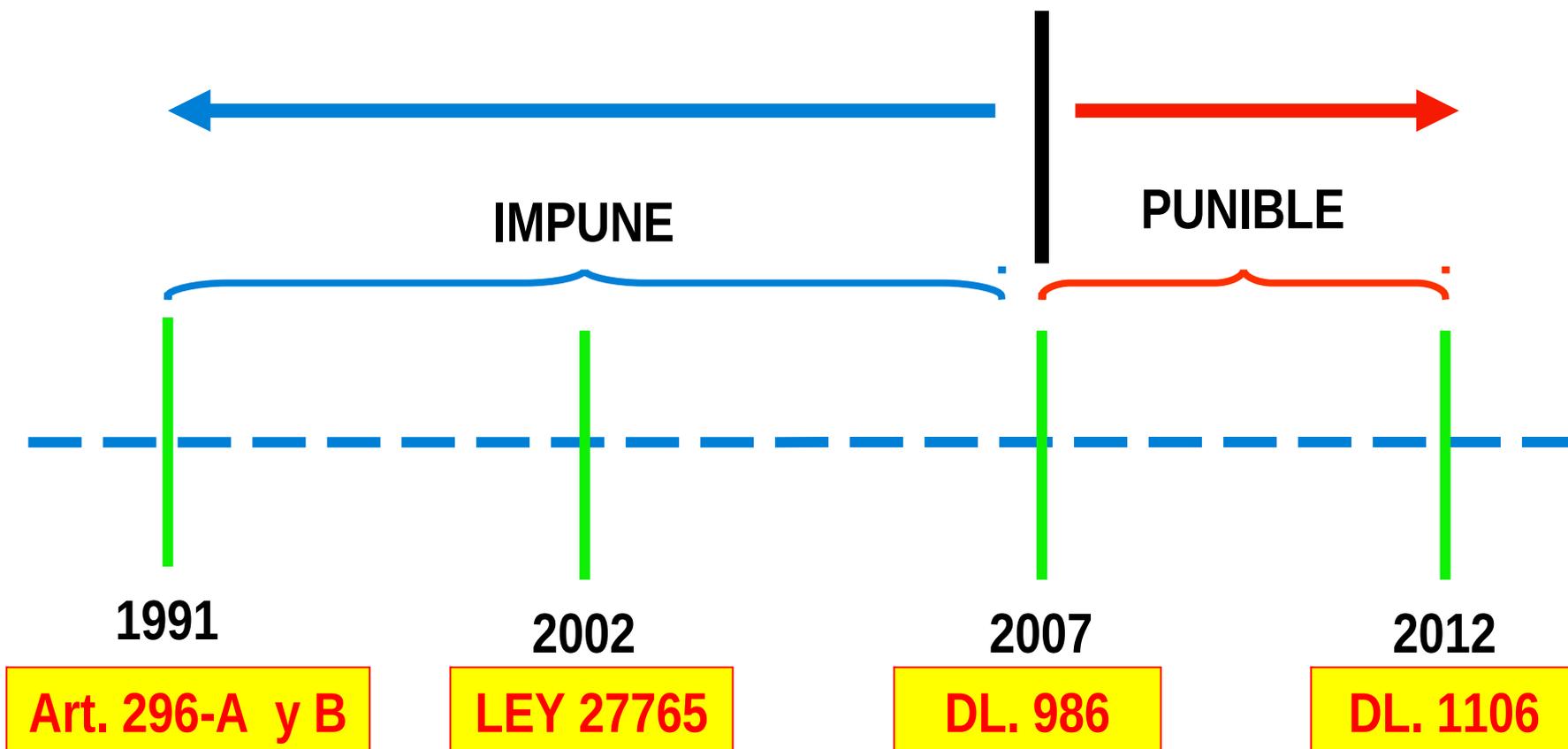
“TAMBIÉN PODRÁ SER  
SUJETO DE  
INVESTIGACIÓN POR EL  
DELITO DE LAVADO DE  
ACTIVOS, QUIEN REALIZÓ  
LAS ACTIVIDADES  
ILÍCITAS GENERADORAS  
DEL DINERO, BIENES,  
EFECTOS O GANANCIAS”.

**ART. 10  
DL. 1106**

**19.04.12**

“TAMBIÉN PODRÁ SER  
CONSIDERADO AUTOR DEL  
DELITO Y POR TANTO  
SUJETO DE INVESTIGACIÓN  
Y JUZGAMIENTO POR  
LAVADO DE ACTIVOS, QUIEN  
EJECUTÓ O PARTICIPÓ EN  
LAS ACTIVIDADES  
CRIMINALES GENERADORAS  
DEL DINERO, BIENES,  
EFECTOS O GANANCIAS”.

# ¿SÓLO ES PUNIBLE A PARTIR DEL 2007?



**FUNDAMENTOS A FAVOR DEL**  
**AUTOLAVADO IMPUNE**  
**DE ACTOS ANTERIORES A 2007**

# 3 AUTOLAVADO IMPUNE?

PRINCIPIO DE  
CONSUNCIÓN

EL DELITO PREVIO ABARCA LOS ACTOS POST-CONSUMATIVOS DEL DELITO DE LAVADO, POR LO TANTO SÓLO SE SANCIONA EL PRIMERO.

CONVENCIÓN  
DE  
ESTRABURGO

ART. 6.2b ESTABLECE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR EL DELITO DE BLANQUEO DE DINERO A LA PERSONA QUE COMETE EL DELITO PREVIO

CÓDIGO  
PENAL  
ALEMÁN

EL § 261.9.2 SEÑALA: “NO SERÁ CASTIGADO QUIEN ES PUNIBLE POR SU INTERVENCIÓN EN EL HECHO PREVIO.

# 3 AUTOLAVADO IMPUNE?

PRINCIPIO DE  
NE BIS IN IDEM

SE EVIDENCIA MÁS EN LA CONFRONTACIÓN  
ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA  
RECEPTACIÓN.

AUTO  
ENCUBRI-  
MIENTO

ART. 406: ENCUBRIMIENTO: “ESTÁ EXENTO DE  
PENA SI SUS RELACIONES CON LA PERSONA  
FAVORECIDA SON TAN ESTRECHAS COMO  
PARA EXCUSAR SU CONDUCTA”.

NO  
EXIGIBILIDAD  
DE OTRA  
CONDUCTA

PORQUE SENCILLAMENTE NO SE PUEDE EXIGIR  
A UNA PERSONA QUE HA COMETIDO UN DELITO  
A ENTREGARSE A LA JUSTICIA Y A ENTREGAR  
LOS BIENES GENERADOS POR SU DELITO.

IRRETRO-  
ACTIVIDAD

NO SE APLICA LA RETROACTIVIDAD

**FUNDAMENTOS A FAVOR DEL**  
**AUTOLAVADO PUNIBLE**  
**DE ACTOS ANTERIORES A 2007**

<b>DELITO</b>	<b><u>RECEPTACIÓN</u></b> <b>ART. 194</b> <b>C.P.</b>	<b><u>ENCUBRIMIENTO</u></b> <b>REAL</b> <b>ART. 405 C.P.</b>	<b><u>LAVADO DE ACTIVOS</u></b>  <b>ART. 2 D. L. Nº 1106</b>
<b>CONDUCTA TÍPICA</b>	“EL QUE <b>ESCONDE</b> O AYUDA A NEGOCIAR UN BIEN CUYA PROCEDENCIA DELICTUOSA TENÍA CONOCIMIENTO O DEBÍA PRESUMIR...”	“EL QUE DIFICULTA LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA PROCURANDO LA DESAPARICIÓN DE LAS HUELLAS O PRUEBA DEL DELITO U <b>OCULTANDO</b> LOS EFECTOS DEL MISMO...”	“EL QUE (...) <b>OCULTA</b> O MANTIENE EN SU PODER DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O DEBÍA PRESUMIR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN...”
<b>BIEN JURÍDICO</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>PLURIOFENSIVO</b>
<b>ELEMENTO SUBJETIVO</b>	<b>REQUIERE ÁNIMO DE LUCRO</b>	<b>NO REQUIERE ÁNIMO DE LUCRO</b> <b>OBJETIVO: DISTRAER LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA</b>	<b>NO REQUIERE ÁNIMO DE LUCRO</b> <b>OBJETIVO: REINVERSIÓN DE CAPITAL PROVENIENTE DE ORGANIZACIONES</b>
<b>MODALIDAD OBJETO DEL DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN EN CADENA BIENES MUEBLES</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>CRIMINALES RECEPTACIÓN SUSTITUTIVA BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>
<b>SUJETO ACTIVO</b>	SUJETO ACTIVO NO PUEDE PARTICIPAR DELITO PREVIO	SE OCULTA RESPECTO AL DELITO COMETIDO POR TERCEROS	<b>AUTOLAVADO (ART. 10, PÁRRAFO IN FINE)</b>

# 3

# AUTOLAVADO

## ANÁLISIS

LOS BIENES JURÍDICOS NO SON LOS MISMOS EN EL CASO DEL DELITO DE RECEPCIÓN Y DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

TAMPOCO ES AUTOENCUBRIMIENTO PORQUE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS NUNCA SE HA ENCONTRADO DENTRO DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LA COMISIÓN DEL DELITO PREVIO NO LEGITIMA EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS QUE HA PRODUCIDO, POR TANTO, NO SE HA CREADO NINGÚN DERECHO SOBRE ELLOS.

# 3

# AUTOLAVADO

ACUERDO  
PLENARIO 7-  
2011/CJ-116



**FJ 14:** A PARTIR, PUES, DE ESTE ANTECEDENTE (CONVENCIÓN DE VIENA), TODO AGOTAMIENTO DEL DELITO DEVIENE EN LA COMISIÓN DE UN ULTERIOR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS... (iii) SEA QUE INTERVENGA EN ELLO EL PROPIO DELINCUENTE GENERADOR DEL INGRESO ILEGAL O QUE ESTE CONTRATE A TERCEROS.

JURISPRU-  
DENCIA



LA MODALIDAD DEL AUTOLAVADO YA HA SIDO UTILIZADA DESDE 1991 CON LOS ART. 296-A Y 296-B, EN SENDOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL T.I.D.

# 3

# AUTOLAVADO

## DOCTRINA CALIFICADA

“...NO HAY LIMITACIÓN LEGAL PARA QUE AMBOS ACTOS CRIMINALIZADOS (ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA) PUEDAN SER REALIZADOS POR EL MISMO AGENTE...” (PRADO SALDARRIAGA; “LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO”, LIMA, 2007, P. 141).

“...LA POSICIÓN MAYORITARIA ... DESTACA LA POSIBILIDAD DE ADMITIR QUE EL AUTOR O PARTÍCIPE DE UN DELITO PREVIO LO PUEDA SER AL MISMO TIEMPO DE UN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS...” (GÁLVEZ VILLEGAS; “EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS”, LIMA, 2009, P. 71)

# 3

# CONCLUSIÓN

SEUDO  
DOCTRINA



¿QUÉ DESEA LA NORMA: QUE TODOS LOS  
CRIMINALES QUE ROBEN, ASALTEN,  
EXTORSIONES, TRAFIQUEN DROGA, ETC, SE  
SIENTEN ENCIMA DE SUS GANANCIAS?

ADMINISTRA-  
CIÓN DE  
JUSTICIA



“SI, EFECTIVAMENTE, QUEREMOS QUE NO  
HAGAN NADA, QUEREMOS NEUTRALIZARLOS”

**PARTE IV**  
**LA PRUEBA INDICIARIA EN EL**  
**DELITO DE LAVADO DE**  
**ACTIVOS**

# 1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRUEBA INDICIARIA

## 1. CONCEPTO

Nuestro ordenamiento procesal penal actual no ofrece un concepto legal de prueba, tan sólo aspectos de su actividad, objeto, valoración y utilización, menos una definición normativa de prueba indiciaria.

Por dicha razón se debe recurrir a la doctrina y la jurisprudencia a efectos

## 2. PRUEBA INDICIARIA E INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA

Son diferentes, la primera se aplica al proceso penal y la segunda al proceso civil.

## 2. LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

3

### CARACTERÍSTICAS PROPIAS:

#### A. COMPLEJA

PERICIAS ESPECIALIZADAS, TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE INFORMACIÓN

#### B. CONECTIVA

NO NECESARIAMENTE RELACIONADOS SÓLO AL HECHO INVESTIGADO, SINO A ACTIVIDADES ILÍCITAS SUBYACENTES

#### C. NORMATIVIZADA

ESTABLECIDA NORMATIVAMENTE POR MUCHOS SISTEMAS JURÍDICOS

LEY N° 27693, EN SU LITERAL 6.4: “DECLARACIÓN DE DINERO EN EFECTIVO” LA NO ACREDITACIÓN DEL ORIGEN ES INDICIO

#### D. ESTANDARIZADA

CONSTRUIDOS EN BASE A TIPOLOGÍAS (GAFI), EXPERTOS Y ANALISTAS



## 2. LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

4

### Base Normativa

La última parte del segundo párrafo del artículo 10° del d. l. n° 1106 señala:

“El origen ilícito que conoce o debía presumir el agente del delito podrá inferirse de los indicios concurrentes en cada caso”.

## 2. LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

5

### DOCTRINA COMPARADA

#### BRASIL

CALLEGARI: “EL LEGISLADOR BRASILEÑO UNA VEZ MÁS HA IDO DEMASIADO LEJOS EN LA REDACCIÓN DEL PRECEPTO QUE ESTABLECE QUE ES SUFICIENTE PARA LA ACUSACIÓN DEL DELITO DE BLANQUEO SÓLO INDICIOS DEL DELITO PREVIO. A NUESTRO JUICIO, EL PRECEPTO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA AMPLIA DEFENSA Y DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

#### ALEMANIA

VOGEL: ‘EL DERECHO PENAL MATERIAL NO DEBERÍA TENER FUNCIÓN DE FACILITACIÓN PROCESAL’

LAMPE: ‘LA AMPLIACIÓN DE LA PUNIBILIDAD POR MEROS MOTIVOS PROCESALES CONTRADICE EL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD’

# INDICIOS ACUERDO PLENARIO 3-2010/CJ-116





# Desbalance Patrimonial



**MARÍA NÉLICA  
PORRAS  
PALOMINO**

Madre de Cataño. Socia fundadora y accionista de Bryan Cataños, y Kanagawa Corporation. La Dirandro le atribuye un desbalance de S/. 165,000.



**FLOR DE MARÍA  
PORRAS  
PALOMINO**

La tía. Tiene una librería con cabinas de Internet y 27 cuentas bancarias con S/. 7 millones de origen desconocido, de acuerdo al informe de la Policía



**JUANA  
CARHUALLAN-  
QUI PORRAS**

Hermana de Cataño. Directora de Servimotriz SA, empresa verificadora de los propios vehículos de Kanagawa. Tiene un desbalance de S/. 2 millones.



**MARÍA  
CARHUALLAN-  
QUI PORRAS**

Hermana. Socia fundadora de Bryan Cataños, Kanagawa Corporation, Servimotriz y Peruvian Airlines. Blanqueó S/. 1 millón, según la Dirandro.





DIRECTOR: GUSTAVO MOYME SEMINARIO | Asociado al Consejo de la Prensa Peruana y del Iberoamericana de Prensa

**PROVEEN DE ARMAS Y MUNICIONES A CABECILLAS "JOSÉ" Y "ALÍPIO"** - PÁG. 9

# Investigan a 20 empresas por lavar dinero del terrorismo

Colaboradores eficaces senderistas identificaron ante la Dirección de Inteligencia de la Policía Antiterrorista a 20 empresas que proveen como dueños de cribs, negocios y motocicletas.



**COMISIÓN DE ÉTICA** Los más inmediatos son los de los congresistas Alejandro Yovera y Néstor Valqui.

## CELEBRÓ EN CHICLAYO

Allanza ganó 2-1 a Juan Aurich y le basta con empatar el domingo para ser campeón nacional.



**EN PORTADA** Emprendedores del Monzón prefieren cultivar café y cacao en lugar de coca.

Agricultores arriesgan su vida para salir de un mundo dominado por la mafia del narcotráfico.

**ADOPTEME** Dale un hogar a los cachorros. Solo S/ 10.



**ODIO Y CULTURA** Fernando de Szyszlo desde este domingo en La República.

En entrevista afirma que mira con optimismo el país.

# Usaba 20 empresas para lavar el dinero de narcoterroristas del VRAE

**LA LISTA DEL DINERO.** La División de Lavado de Activos de la Policía Antiterrorista descubrió que el iqueño Alex Gutiérrez Mantari usó una red de empresas familiares que, según dos senderistas que ofrecieron declaraciones a las autoridades, sirvieron para lavar los fondos del narcotráfico y de los dirigentes de Sendero Luminoso camaradas "José", "Alípio" y "Raúl".

Marta Elvira Hidalgo/El Comercio

Trabó en conjunto con las confesiones de dos senderistas que se entregaron a la justicia. Ambos coincidieron en señalar que Alex Gutiérrez Mantari, alias "Cacho", además de los era un personaje conocido en la zona de Vitacoma, en el valle de los ríos Apurímac y Ucayali, que cada cierto tiempo llegaba a los campamentos senderistas para entregar armamento, municiones, medicinas, víveres y dinero en efectivo en la mansión de los dirigentes Víctor Quiroz Palomares, "Comandante José", en la zona de Casapampa, "Comandante Alípio", Jorge Quiroz Palomares, "Comandante Raúl" y Octavio Cabezas Figueroa, "Comandante Calderero". Los cuatro más importantes de la organización.



**FAMILIARISTA.** La familia de Alex Gutiérrez mantenga que "Cacho" es inocente, pero este no ha sabido justificar el origen de una red de empresas y bienes.

### Las empresas

- Grifo Laser Falcona
- Grifo Laser Los Acapulco
- Grifo Laser Pary
- Grifo Pary
- Tirador
- Casacorro Alípio T
- Fábrica de Láminas
- Hospedaje Richard
- Almoraje
- Ferrocarriles La Angostura
- Angostura Imp
- Comercial La Angostura
- Automotriz Laser
- Automotriz Pary
- Orquídea Daniela
- Imp. Agríc. El Huarango
- Agricultura Isabel
- Idra (Incor)
- Agricultura Pastben

**Dos colaboradores eficaces revelaron las reuniones de ANEX Gutiérrez con jefes senderistas en campamentos del VRAE para negociar armas.**



El negocio de Grifo Laser del distrito iqueño de Subtanjalla, una de las propiedades de "Cacho".

Los familiares de "Cacho" actuaban como senderistas de esta para lavar el dinero de la droga. Alex Gutiérrez, quien es acusado como beneficiario por los propios senderistas, ha sido señalado en el penal de Yanavello, Apurímac, por el delito de colaboración con el terrorismo.

Según los fundadores de la denuncia de las autoridades, Alex Gutiérrez se atravesó que usó al servicio de los cabecillas de Sendero Luminoso en el VRAE.

La fuerza antiterrorista considera que "Cacho" es solo beneficiario de las actividades ilícitas del "Comandante José", alias que también "lavar" su dinero originado en el narcotráfico.

### EN CIFRAS

**25** empresas son investigadas por lavado de dinero por su relación con Alex Gutiérrez, "Cacho".

**30** toneladas de droga son producidas en las zonas de Apurímac y Ucayali.

**20** millones de dólares como mínimo recibes los acusados de colaborar con el terrorismo.

### CLAVES

La familia de Alex Gutiérrez Mantari niega que su fortuna está relacionada con el narcotráfico y el terrorismo.

El padre de "Cacho", Osvaldo Gutiérrez Torres, afirma que la detención es un error de la Policía porque solo tenía el primer nombre y el apellido paterno de su hijo.

El abogado de "Cacho", Juan Pablo Medina, reclama a las autoridades que se demuestre que "Cacho" es beneficiario de las actividades ilícitas que involucran a "Comandante José".

INDEPENDENCIA  
Y VERACIDAD

# El Comercio

AL SERVICIO DEL PAÍS  
DESDE 1839

DIRECTOR FRANCISCO MIRÓ QUESADA RADA

SE BUSCA UNA SOLUCIÓN CONCILIADA AL PROBLEMA DE CONGA [A10]

## Lerner inicia hoy diálogo en Cajamarca

No a la intransigencia. Se reunirá con dirigente Wilfredo Saavedra (ex emmeretista), que insiste en rechazar Conga

Invocación. A través del Twitter, la esposa del presidente, Nadine Heredia, dijo que el diálogo traerá el progreso para todos

**Entrevista.** "Ojalá que, calmadas las aguas, se hable de lo técnico" Ministro de Agricultura, Miguel Castilla [A2]



**Informe.** Alcances del proyecto minero El proyecto Conga afectaría a unas 100 mil personas y no a 8 mil, como considera Yanacocha [A6]

### Cañete

Se restableció tránsito en la Panamericana Sur

Pobladores levantaron el paro y lograron que el Gobierno cancele obras en el penal [A4]

### Tumbes

Pescadores suspenden por dos días protesta

Via hacia el norte fueron desbloqueadas. Diálogo se inicia el martes [A9]

### EL DOMINICAL

Una semblanza de Humareda  
La vida intensa de un pintor que amaba la belleza



Internacional 4-6

Repudio total hacia las FARC  
Colombianos rechazan los asesinatos

Mi Hogar 12-14

Talleres útiles para este verano  
Opciones divertidas para los chicos

Mi Empresa 8-9

Cobro por adelantado

Los beneficios de la factura negociable



BUSCA TALENTOS EN EL PERÚ

## Jennifer López alborotó Barranco

Jennifer López llegó a Barranco con un espectáculo que alborotó a los locales. La cantante puertorriqueña se presentó en el club "El Barranco" y se le atribuye haber provocado un incidente con un espectador. La cantante llegó a Barranco con un espectáculo que alborotó a los locales. La cantante puertorriqueña se presentó en el club "El Barranco" y se le atribuye haber provocado un incidente con un espectador.

## Reducirán en 10% pobreza extrema

Proyecciones al 2021

Durante la clausura de la CADE, ministro de Economía dijo que se mejorará la calidad de vida de 100 mil personas al año [A14]



Ministro de Economía, Pedro Pablo Kuczynski

## Incautan bienes por un valor de S/.90 mlls.

Operación de la Policía Antidrogas en Iquitos

Se trata de 34 propiedades que pertenecen a William Gamarrá Lino, acusado de lavado de activos [A27]

## Prenden invadidos terrenos en La Molina

Concejo distrital destruyó camino hacia la zona de Musa, habilitado irregularmente para facilitar el paso de traficantes de tierras [A18]

CUPÓN DE DESCUENTO  
El Comercio te trae tu revista ¡HOLA! a un precio especial por aniversario  
Precio con cupón S/ 10 Precio sin cupón S/ 15

## Incautan propiedades por S/.90 millones

Loreto

Durante dos días, policía en cabeza operación contra lavado de activos

— RODRIGO RODRÍGUEZ

Más de cien agentes de la División de Operaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de Iquitos, sesenta policías, disolvió fiscal y ocho procuradores antidrogas se lanzaron, desde la noche del viernes, en Iquitos, una gran operación contra el delito de lavado de activos por estancias de tránsito de drogas.

La operación Alfa 2011 trata de controlar y evitar la incautación de 34 inmuebles y otras propiedades de la familia remanente de Jorge William Gamarrá Lino, quien está en calidad de no habido. Estas incautaciones tienen un valor de 90 millones de soles.



INVESTIGACIÓN. Con estas incautaciones se ha atacado a la mafia de lavado de activos de Iquitos y se busca a los responsables por William Gamarrá Lino.



GOLPE. Un día luego de la incautación de bienes, el juez de la causa ordenó la incautación de un inmueble de 900 m2 y un vehículo valorado en más de S/ 10 mil.

### MÁS DATOS

#### TRABAJO EXHAUSTIVO

La operación Alfa 2011 comenzó el viernes y se extendió hasta el domingo, según la policía.

#### ACABADO

El fin de semana se ha clausurado el proceso de incautación de bienes por un valor de 90 millones de soles.

## No hay pistas del mayor Bazán

Amazonas

Para Felipe Bazán padre, la búsqueda de su hijo se basa en especulaciones

El padre de la mayor del FNP Felipe Bazán Solís salvó a su hijo, ya que no encontró ninguna evidencia en la búsqueda de su hijo.



PADRE. Busca a su hijo por el caso de su hijo.

a sucedido desde el 5 de junio de 2009, cuando el ex ministro de Defensa y su familia fueron secuestrados por el grupo de extrema izquierda Sendero Luminoso.

"No hay nuevas pistas en la búsqueda de mi hijo, solo especulaciones. Algunos se preocupan solo de ganar dinero y no de salvar vidas. Regreso a Cajamarca muy a fligido", dijo Felipe Bazán padre. Agregó que no de su hijo a un día por la de su parición de su hijo. "Solo quiero saber qué pasó con mi hijo, busco a mi hijo", puntó el padre.



# Técnicas del lavado

Según la Policía y el Ministerio Público, los casos de los empresarios vinculados al tráfico de drogas Ment Dijkhuizen, José de la Jara, Manuel Castillo y del narcotraficante 'Turbo', reflejan que las organizaciones vienen utilizando diversas técnicas para lavar dinero.

Modalidades aplicadas

E

Caso Espárragos Blancos

T

Caso Turbo

D

Caso De la Jara

No se menciona el Caso Linda Rocio porque la investigación por lavado está en fase inicial.

## Trabajo de pitufo o de hormiga

El lavador dispone que uno o varios individuos realicen diversas transacciones y depósitos con dinero ilegal en una o varias instituciones financieras.

E



## Compra de bienes

El lavador compra gran cantidad de bienes (autos, barcos, aviones, casas, entre otros) o instrumentos monetarios (giros bancarios, cheques de gerencia o de viajero y valores) para continuar con su actividad criminal o para mantener un estilo de vida lujoso.

E

T

D



## Transferencias telegráficas

Se usa una red de comunicaciones electrónicas, bancos o compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales para mover el dinero ilegal desde el Perú a cualquier parte del mundo.

E

D



## Compañías de fachada

El cabecilla crea una empresa legítima y establecida físicamente en alguna oficina. Esta sirve para blanquear dinero. Incluso alguien vinculado al jefe de la mafia puede ser usado como testaferro y crear la empresa.

E

D



## Compañías de papel

Son compañías que solo existen en el papel, pero que no participan en el comercio como ocurre con las empresas de fachada. Cuentan con la cobertura confidencial de una sociedad anónima: distrazen a sus verdaderos dueños gracias a una red accionistas y directores.

E



## Ventas fraudulentas de bienes inmuebles

El criminal compra una propiedad a un precio menor que el valor real, pero luego le entrega al vendedor el dinero faltante de forma subrepticia, luego el lavador revende la propiedad a su precio real para justificar sus ganancias ilícitas.

E



MARCIAL ELOY PÁUCAR CHAPPA



LA INVESTIGACIÓN  
DEL DELITO DE  
LAVADO DE ACTIVOS

TIPOLOGÍAS Y JURISPRUDENCIA

ARA EDITORES

---

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**